



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de marzo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05431-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita las contrataciones de los señores Laura ANDREONE y Federico FERNANDEZ SAISSAC para realizar tareas en el Estudio de TV.UNPA, bajo la supervisión del señor Miguel BINET;

Que dichas contrataciones serán por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2.007;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a los Contratos obrantes en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, los contratos firmados entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y los señores Laura ANDREONE (D.N.I.N° 31.807.681) y Federico FERNANDEZ SAISSAC (D.N.I.N° 30.560.776), a partir del día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2.007, los que percibirán las sumas correspondientes de acuerdo a las Cláusulas Segundas de los Contratos obrantes en de las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4: -Educación y Cultura- Programa: 01 -Actividades Centrales- Actividad: 02 -Inciso: 1 -Partida Principal 2 - Del Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a los Contratos obrantes en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el 30 de junio del año 2.007, previa certificación de los servicios prestados por el señor Rector.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 152

-2007-